## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 099-22 01 de junio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/050-2022 del 10 de mayo de 2022 en contra del buque MISS ANGE, propiedad de la sociedad anónima COMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A., por incumplimiento de lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, se dictó Resolución de apertura DGIVC/DFII/RA/GE-050-2022 de 31 de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

## RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC/DFII/RA/GE-050-2022 (31 de mayo de 2022)

VISTOS	-

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra del buque MISS ANGE, propiedad de COMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A., por realizar faena de pesca sin zarpe.

**SEGUNDO:** Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

**TERCERO:** Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Artículo 145, Resolución ADM/ARAP No.016 de 24 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal de la COMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A., siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día primero (01) de junio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día siete (7) de enero del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141

FERNANDO LEVY DIRECTOR GENERAL